



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 39

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 120/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Israel Fernández Gimeno, frente a YOISALAMANCA TELEFONIA, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral constituida en su día por el ejecutante Israel Fernández Gimeno, y la ejecutada Yoisalamanca Telefonía S.L., con efectos a partir de la fecha de la presente resolución, condenándose a la ejecutada a pagar al ejecutante una indemnización por importe de 2.606,14 euros, así como la cantidad de 15.569,85 euros en concepto de salarios de tramitación.

De esta segunda cantidad deberá descontarse lo percibido, en su caso, por el ejecutante en concepto de prestaciones por desempleo y en concepto de salarios derivados de la realización de nuevos trabajos si los hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo Tribunal que no tendrá carácter suspensivo (artículo 184.1 LEC), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 4283-0000-64-0120-20 y para pagos en ventanilla 4283-0000-64-0120-20.

Así lo acuerda, manda y firma doña Beatriz Victoria Prada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 39 de Refuerzo de esta Villa y su Partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yoisalamanca Telefonía S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.– El Letrado de la Administración de Justicia, Ismael Pérez Martínez.
N.º I.-5835